



AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2025080974)

El Pleno del Ayuntamiento de La Nava de Santiago en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2022 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación núm. 2 de las NNSS de La Nava de Santiago:

Modificación núm. 2 de las NNSS de La Nava de Santiago que afecta a la regulación de las condiciones de las cubiertas, autorizando nuevos materiales (artículo V.101).

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

Aprobación definitiva de la modificación n.º 2 de las NNSS de La Nava de Santiago que afecta a la regulación de las condiciones de las cubiertas, autorizando nuevos materiales (artículo V.101), a iniciativa del Ayuntamiento de La Nava de Santiago.

ANTECEDENTES:

Tras haber sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de octubre de 2022, la modificación núm. 2 sobre la regulación de las condiciones de las cubiertas, autorizando nuevos materiales.

Habiéndose procedido con fecha 26 de mayo de 2025 y con n.º BA/025/2025 al depósito de la citada modificación en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y sede electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-



administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Nava de Santiago, 28 de mayo 2025. El Alcalde, EMILIANO CORTÉS RUEDA.

• • •